

INSTANT TRADING EU LTD

Política de Apalancamiento y Margen

Versión 4.0

24.09.2025

Tabla de Contenidos

1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Obligaciones de la Empresa	4
4. Obligaciones de los Clientes	4
5. Definiciones y Ejemplos	5
6. Factores Considerados	7
7. Apalancamiento Aplicable	8
8. Política de Llamada de Margen	10
9. Protección de Saldo Negativo	10
10. Conflictos de Interés	11
11. Oferta de CFDs en Ciertas Jurisdicciones	11
12. Idioma Aplicable	11

1. Introducción

INSTANT TRADING EU LTD (en adelante, la "Compañía"), es una Empresa de Inversión de Chipre regulada y autorizada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") bajo el número de licencia 266/15 y registrada en el Registro de Empresas en Nicosia con el número HE 266937.

La presente **Política de Apalancamiento y Margen** (en adelante, la "Política") se emite de conformidad con la Ley 87(I)/2017 – Prestación de Servicios de Inversión, Ejercicio de Actividades de Inversión, Funcionamiento de Mercados Regulados y Otros Asuntos Relacionados (en adelante, la "Ley").

El 1 de junio de 2018, la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA") emitió una decisión de intervención de productos sobre los Contratos por Diferencia (CFDs) y las Opciones Binarias; y el 4 de junio de 2018, la CySEC publicó la Circular C271, que, entre otras cosas, impone límites de apalancamiento para la apertura de un CFD por parte de un cliente minorista, desde 30:1 hasta 2:1, que varían según la volatilidad del subyacente, además de una norma de cierre de margen por cuenta. Las medidas de ESMA y sus renovaciones caducaron definitivamente el 1 de agosto de 2019. Conforme a la publicación de la Circular C330 de CySEC, la Compañía continuará aplicando el contenido de las medidas de ESMA, independientemente de su vencimiento, y hasta que se adopten Medidas Nacionales de Intervención de Productos.

La Compañía está autorizada a prestar servicios de inversión y servicios auxiliares respecto a instrumentos financieros específicos tal como se indica en su Licencia CySEC, y esta Política establece los niveles de apalancamiento y margen, así como los procedimientos aplicables a las transacciones de productos apalancados entre la Compañía y sus clientes ("Clientes", "usted").

La Compañía se reserva el derecho de introducir cambios en esta Política de vez en cuando. Esta Política es responsabilidad de la Alta Dirección de la Compañía y del Consejo de Administración. La Política será revisada al menos una vez al año y siempre que se produzca un cambio material en las operaciones de la Compañía. La función de cumplimiento de la Compañía será responsable de la actualización de esta Política, antes de su presentación al Consejo de Administración para su posterior aprobación.

2. Alcance

Esta Política establece cómo fijamos los niveles de apalancamiento y de margen, así como los procedimientos aplicables cuando usted opera con CFDs con nosotros. El propósito de esta Política es explicar los aspectos clave del trading con apalancamiento y qué niveles de apalancamiento ponemos a su disposición, en función de sus conocimientos, experiencia y de los requisitos regulatorios. Asimismo, detalla el impacto en su margen y en su cuenta en caso de producirse movimientos adversos en el mercado.

Esta Política se aplica a la ejecución de órdenes por parte de la Compañía en nombre de Clientes minoristas y Clientes profesionales, de conformidad con los Reglamentos definidos

más adelante. Si usted es una contraparte elegible según la definición de los Reglamentos, esta Política no se aplica a usted.

3. Obligaciones de la Compañía

Tratar a los Clientes de manera justa es fundamental para nuestra cultura corporativa, ética y actitud. La Compañía tiene el deber de actuar con honestidad, equidad, profesionalismo y en el mejor interés de nuestros clientes al tratar con ellos. En relación con el apalancamiento y el margen, la Compañía está obligada a:

- (a) Establecer niveles de apalancamiento que reflejen sus conocimientos y experiencia en la negociación de instrumentos financieros complejos como los CFDs, dado que operar con apalancamiento y margen es una característica clave del trading en CFDs.
- (b) Tener en cuenta nuestro deber de tratarle de forma justa evitando prácticas agresivas de apalancamiento hacia usted.
- (c) Considerar los fundamentos de rendimiento subyacentes del instrumento financiero sobre el cual se basa el CFD, incluyendo, cuando corresponda, la volatilidad histórica, la profundidad de la liquidez de mercado y los volúmenes de negociación, la capitalización bursátil del emisor y el país de emisión del instrumento financiero subyacente, nuestra capacidad de cubrir el riesgo de mercado y el entorno político y económico general. Ajustamos y calibramos las variables anteriores al determinar los niveles de apalancamiento que ofrecemos para las distintas clases de activos o instrumentos financieros.
- (d) Dado que proporcionamos efectivamente el apalancamiento con el que usted opera, tener en cuenta nuestro propio apetito de riesgo y capacidad de asunción de riesgos, así como contar con políticas, procedimientos y prácticas para gestionar nuestro riesgo (principalmente de mercado) derivado de dicho trading con apalancamiento y margen por parte de nuestros Clientes.
- (e) Aplicar los requisitos regulatorios y límites establecidos por CySEC y/o ESMA.

4. Obligaciones de los Clientes

La Compañía se basará en la información proporcionada por usted en relación con sus conocimientos, experiencia, situación financiera y objetivos de inversión.

Usted reconoce que nuestra evaluación de su uso de nuestros niveles de apalancamiento se realiza en base a la información y documentos proporcionados por usted, y confirma la veracidad, exactitud y exhaustividad de dicha información.

Usted reconoce que podemos basarnos en dicha información y que usted es responsable de cualquier daño o pérdida que pueda resultar de inexactitudes.

Será su responsabilidad asegurarse de que comprende cómo se calculan los requisitos de margen.

La Compañía se reserva el derecho de solicitarle que proporcione documentación adecuada y/o que demuestre que los cambios en su perfil de inversor son evidentes, siendo su responsabilidad proporcionar a la Compañía cualquier documentación de respaldo que se considere necesaria para que la Compañía pueda determinar si su clasificación de idoneidad puede cambiar y si su nivel de apalancamiento puede ser revisado.

5. Definiciones y Ejemplos

¿Qué es el trading apalancado?

Operar con capital apalancado significa que usted puede negociar montos significativamente superiores a los fondos que invierte, los cuales sirven únicamente como margen. Un alto apalancamiento puede aumentar de manera considerable el rendimiento potencial, pero también puede incrementar de forma significativa las posibles pérdidas.

El apalancamiento se especifica como una proporción, por ejemplo 1:10, 1:20, 1:30. Esto significa que usted, como nuestro Cliente, puede negociar con montos muchas veces superiores a lo que podría invertir en un CFD en particular sin el margen que proporcionamos. A veces el apalancamiento se expresa en términos porcentuales y se denomina requisito de margen. Por ejemplo, un apalancamiento de 1:20 equivale a un requisito de margen del 5%.

Ejemplo: Si el apalancamiento es de 1:30 y usted, como nuestro Cliente, tiene 1.000 USD en su cuenta, esto significa que ahora puede abrir operaciones por un valor de 30.000 USD.

¿Qué es el spread?

El *spread* es la diferencia entre el precio de compra (*ask price*) y el precio de venta (*bid price*) de un CFD.

Ejemplo: Si la cotización del par EUR/USD es 1.2910 frente a 1.2913, entonces el *spread* es de 3 pips.

¿Qué es el margen inicial/requerido?

También conocido como requisito de margen inicial, el margen inicial es el porcentaje del precio de un instrumento financiero que usted, como Cliente, debe pagar con su propio dinero. Este requisito es, básicamente, la cantidad de garantía necesaria para poder abrir una cuenta con margen.

El **margin requerido** o **requisito de margen** se refiere al importe que necesita para abrir y mantener una posición, además de la pérdida inicial que se producirá debido al *spread*. El margen requerido se calcula con la siguiente fórmula: $(cantidad * precio del instrumento) / apalancamiento + (cantidad * spread)$.

Los fondos libres que permanecen en su cuenta y que no están cubiertos por el margen inicial en el momento de iniciar una transacción pueden ser utilizados por la Compañía para aumentar el margen con el fin de mantener sus posiciones abiertas, sin necesidad de notificación previa.

Ejemplo: Si usted pretende comprar un CFD sobre 10 barriles de petróleo a un precio de 51,30 por barril, con un apalancamiento de 1:10 y un *spread* de 0,03 USD, entonces su requisito de margen se calcula de la siguiente manera: $(10*51,30)/10+(10*0,03)=51,60\text{USD}$

¿Qué es el equity?

En pocas palabras, el *equity* puede definirse como el valor de su portafolio con nosotros. En efecto, es el valor de sus fondos en la Compañía (que en cualquier momento incluyen las ganancias y pérdidas realizadas), más las ganancias y pérdidas no realizadas en sus CFDs basadas en su última cotización.

¿Qué es el nivel de margen?

El nivel de margen indica qué tan cerca está su cuenta de una llamada de margen (*margin call*). Se calcula como: *Equity / Margen inicial* y normalmente se muestra en forma de porcentaje (%).

Ejemplo:

Su *equity* es: 10.000 USD

Desea abrir una posición de compra de 10.000 USD/CHF.

Requisito de margen:

Si para el par USD/CHF el requisito de margen es del 5%, esto equivale a 500 USD.

Por lo tanto, el nivel de margen % = $(10.000 / 500) * 100 = 400\%$.

Cuando el nivel de margen disminuye, su cuenta asume un mayor riesgo de liquidación. A esto lo llamamos **nivel de cierre forzoso (stop out)** y lo explicamos más adelante. Se le aconseja que supervise este nivel de margen en todo momento. Aunque ocasionalmente podamos enviarle notificaciones de que su nivel de margen ha alcanzado ciertos umbrales, le recordamos que, en virtud del acuerdo de servicios de inversión para clientes minoristas entre usted y nosotros, es su responsabilidad supervisar en todo momento el nivel de margen y tomar las medidas correspondientes. Las acciones relevantes que usted puede tomar para restablecer su nivel de margen incluyen:

- Cerrar o cubrir algunas de sus posiciones abiertas.
- Depositar más fondos que puedan ayudar a promediar su posición.

Tenga en cuenta que nos reservamos el derecho, a nuestra entera discreción, de cambiar los requisitos de margen sin notificación previa, basándonos en la volatilidad real o esperada del mercado (según nuestra opinión) o en nuestra visión general de las condiciones del mercado.

¿Qué es el margen libre?

El *margen libre* es la suma de fondos que usted tiene disponibles para utilizar como margen inicial para nuevas posiciones. Se calcula restando el margen utilizado en sus posiciones abiertas actuales de su *equity*.

¿Qué es una llamada de margen (*margin call*) y un cierre forzoso (*margin stop-out*)?

Aunque cada Cliente es plenamente responsable de supervisar la actividad de su cuenta de trading, nuestra Compañía sigue una política de llamadas de margen para garantizar que su riesgo máximo posible no exceda el *equity* de su cuenta.

Tan pronto como el *equity* de su cuenta caiga por debajo del 100% del margen necesario para mantener sus posiciones abiertas, intentaremos notificarle mediante una llamada de margen, advirtiéndole de que no dispone de *equity* suficiente para respaldar dichas posiciones abiertas.

En caso de que usted sea un Cliente acostumbrado a operar por teléfono y consideremos que no puede mantener sus posiciones abiertas, podría recibir una llamada de margen de nuestros operadores, aconsejándole depositar una cantidad suficiente para mantenerlas.

El **nivel de stop-out** se refiere al nivel de *equity* en el que sus posiciones abiertas se cierran automáticamente. Para cuentas de trading de Clientes minoristas, el nivel de *stop-out* es del 50%.

Ejemplo: Usted tiene un nivel de *margin call* en 100% y un nivel de *stop-out* en 50%. Tiene una posición abierta en EUR/USD con un margen utilizado de 500 USD. Su saldo es de 10.000 USD y su *equity* de 900 USD. Esto significa que su margen de mantenimiento es del 180% (900 / 500).

- Si su saldo baja a 9.600 USD, su *equity* será de 500 USD. Por lo tanto, el margen de mantenimiento será $500/500 = 100\%$ (punto en el cual emitiremos una llamada de margen).
- Si su saldo baja a 9.350 USD, su *equity* será de 250 USD, lo que significa que se producirá un cierre de margen (*margin close out*), resultando en el cierre de su posición.

La Compañía establece el nivel de cierre de margen en el 50% del margen mínimo requerido, siguiendo las medidas de intervención de productos de la ESMA, que la Compañía continúa aplicando de acuerdo con la Circular C330 de CySEC, a pesar de la caducidad de dichas medidas y sus renovaciones.

¿Qué es el margen utilizado?

El *margen utilizado* indica la suma del margen que está siendo empleado por sus posiciones abiertas actuales. Se calcula sumando los márgenes iniciales de todas sus posiciones abiertas.

Ejemplo: Usted abre una posición de 10.000 EUR/USD a 1,1175. Supongamos que el requisito de margen inicial es del 5% (es decir, un apalancamiento de 1:20). El margen utilizado para su posición se calcula de la siguiente manera: $(10.000 * 1,1175) / 20 + (10.000 * 0,0002) = 560,75\text{USD}$

Además, abre una posición de 100 unidades del CFD de Apple a 107,70. Supongamos que el requisito de margen inicial es del 5% (es decir, un apalancamiento de 1:20). Entonces, el margen inicial utilizado para esta posición se calcula de la siguiente manera: $(100 * 107,70) / 20 + (100 * 0,07) = 545,50\text{USD}$

Por lo tanto, el **margen total utilizado** que aparece en su cuenta con nosotros es: $560,75 + 545,50 = 1.124,25\text{USD}$

6. Factores Considerados

La Compañía toma en consideración los siguientes factores al determinar el apalancamiento máximo permitido:

- a) Conocimientos y experiencia de trading del Cliente: mediante una serie de preguntas en la solicitud de apertura de cuenta, determinamos la fortaleza financiera del Cliente, sus conocimientos financieros, su experiencia en trading y su estilo de negociación.
- b) Apetito de riesgo y gestión del riesgo de la Compañía.
- c) Base de capital y solidez financiera de la Compañía, calculada y supervisada en función de la adecuación de capital de la misma.
- d) Clase de activo: según las características específicas del instrumento, el apalancamiento en CFDs puede llegar hasta 1:30.
- e) Clasificación del Cliente (es decir, si es minorista, profesional o contraparte elegible).

7. Apalancamiento Aplicable

Límites de apalancamiento

La cantidad de apalancamiento disponible depende, entre otras cosas, de los resultados de la evaluación de idoneidad del Cliente.

La Compañía ofrece diferentes categorías de requisitos de margen según el activo en particular, con el fin de que el Cliente pueda gestionar la exposición de su cuenta de manera más eficiente durante mercados volátiles. La idea principal es proteger las cuentas de los Clientes, exigiendo requisitos de margen más bajos para instrumentos menos volátiles y requisitos de margen más altos para instrumentos más volátiles. Este concepto se ilustra a continuación.

Los CFDs están relacionados con clases de activos subyacentes e instrumentos financieros. A continuación, presentamos dichas clases junto con los niveles máximos de apalancamiento que ponemos a disposición a través de nuestras plataformas de trading:

Margen recaudado en las transacciones de apertura referido a instrumentos financieros listados en					
(Valores expresados como % del valor nominal de las posiciones abiertas)					
	Divisas (mayores)	Divisas (no mayores) Índices (mayores)	Oro	Otros metales Índices (no mayores)	Acciones
Inversores minoristas	3.33%	5.00%	5.00%	10.00%	20.00%

Apalancamiento máximo en las transacciones de apertura referido a los instrumentos financieros listados en	
(Valores expresados como el apalancamiento máximo otorgado por categoría)	

	Divisas (mayores)	Divisas (no mayores) Índices (mayores)	Oro	Otros metales Índices (no mayores)	Acciones
Inversores minoristas	30:1	20:1	20:1	10:1	5:1

Divisas (mayores): pares de divisas compuestos por cualquiera de dos (2) de los siguientes: USD, EUR, JPY, GBP, CAD y CHF.

Divisas (no mayores): todas las demás divisas.

Índices (mayores): pares de índices que incluyan alguno de los siguientes: FTSE 100, CAC 40, DAX 30, DJIA, S&P 500, NASDAQ, NASDAQ 100, NIKKEI 225, ASX 200, EURO STOXX 50.

Oro: pares de divisas compuestos por alguno de los siguientes: XAU, Gold.

Otros metales: pares de divisas compuestos por alguno de los siguientes: XPT, XAG.

Índices (no mayores): todos los demás índices.

Comentarios:

- El apalancamiento se aplica por clase de activo, por cualquier otra base o por instrumento financiero, según lo determinemos a nuestra discreción. Está sujeto a cambios con o sin previo aviso para reflejar las condiciones del mercado. Los ratios de apalancamiento aplicables en cualquier momento pueden encontrarse en el sitio web oficial de la Compañía.
- El apalancamiento máximo según lo dispuesto en las Medidas de Intervención de la ESMA: el apalancamiento está limitado en la apertura de una posición entre **30:1 y 2:1**, variando de acuerdo con la volatilidad del activo subyacente.

- 30:1 para los pares de divisas principales.
- 20:1 para los pares de divisas no principales, el oro y los principales índices bursátiles.
- 10:1 para las materias primas distintas del oro y los índices bursátiles no principales.
- 5:1 para las acciones individuales y cualquier subyacente no mencionado de otro modo.
- 2:1 para las criptomonedas.

c. Tenga en cuenta que ciertas jurisdicciones aplican un límite máximo a los ratios de apalancamiento, independientemente de la categorización de los clientes minoristas como experimentados o menos experimentados. De acuerdo con la Circular C210 de la CySEC, cuando los inversores minoristas residentes en España operan con un ratio de apalancamiento superior a **1:10**, la Compañía está obligada a advertir expresamente a los inversores sobre el riesgo y la complejidad de dichos productos.

Para los **Clientes Profesionales**, el apalancamiento máximo es de **1:500**.

Para más información sobre la categorización de clientes, [por favor visite aquí](#).

8. Política de Llamada de Margen

De conformidad con las medidas de la ESMA, la Compañía impondrá una regla de cierre de margen por cuenta equivalente al **50% del margen inicial total**.

Le informamos que es **su exclusiva responsabilidad** supervisar en tiempo real el nivel de margen de sus posiciones a través de su plataforma de trading.

El nivel de margen del 50% es el margen mínimo que necesita mantener para una posición abierta. Nos reservamos el derecho de cambiar este nivel mínimo de margen a nuestra discreción en previsión de la evolución de las condiciones del mercado.

Si su *equity* cae por debajo del nivel mínimo de margen del 50%, nos reservamos el derecho de **liquidar total o parcialmente sus operaciones abiertas y cerrar cualquier posición abierta a nuestra discreción**, hasta que el *equity* de su cuenta supere nuevamente el nivel de margen del 50%. Liquidaremos las posiciones comenzando por la que registre la mayor pérdida o por la última orden realizada.

Debe tener en cuenta que, si no mantiene un **excedente suficiente de fondos por encima del nivel mínimo de margen** en su cuenta de trading, en algunas situaciones –en particular, bajo condiciones de mercado desfavorables o debido al cargo de costes de transacción en su cuenta– abrir una posición sobre un instrumento determinado puede resultar en su **liquidación inmediata**. Es responsabilidad del Cliente mantener un excedente de fondos suficiente por encima del nivel mínimo de margen.

Tenga en cuenta que **no proporcionamos asesoramiento** en relación con las decisiones de trading ni sobre las acciones que usted adopte, incluidas aquellas que pueda tomar para cumplir con los requisitos de nivel de margen mencionados anteriormente.

9. Protección de Saldo Negativo

Ofrecemos a nuestros clientes minoristas **protección de saldo negativo**, por cada cuenta de trading. Esto significa que usted nunca perderá más que los importes que haya invertido con nosotros.

El **cierre forzoso por margen** mencionado en la Sección 5 anterior y la **política de llamada de margen** (Sección 8) describen el mecanismo automático utilizado por la Compañía para garantizar la protección de saldo negativo. En el improbable caso de que dicho mecanismo falle, la Compañía compensará al Cliente con el importe de su saldo negativo.

10. Conflictos de Interés

La Compañía está obligada a establecer, implementar y mantener una **política eficaz de conflictos de interés**, la cual especificará los procedimientos adoptados por la Compañía para identificar, gestionar y controlar responsablemente y, cuando sea necesario, revelar los conflictos de interés que surjan en relación con su actividad. Para más información, consulte la **Política de Conflictos de Interés** de la Compañía.

11. Oferta de CFDs en Determinadas Jurisdicciones

Los CFDs no son elegibles para su venta en ciertas jurisdicciones o países. Esta Política no está dirigida a ninguna jurisdicción o país que figure en la lista de **Jurisdicciones Prohibidas** de la Compañía, tal como se define en el acuerdo de servicios de inversión. La Política no constituye una oferta, invitación o solicitud para comprar o vender CFDs.

12. Idioma Aplicable

Tenga en cuenta que, si se le ha proporcionado una copia de esta Política en un idioma distinto del inglés, dicha copia se le facilita únicamente con fines informativos. La versión en inglés de esta Política es la que siempre prevalece y tiene carácter vinculante.